

CÓDIGO

00105

NOMBRE DE LA SERIE

Toma de muestras reglamentaria e indicativa (COIMUE)

SOPORTE

- Papel.

ORGANISMO PRODUCTOR

Conselleria de Economía, Industria y Comercio/ Servicios territoriales de Comercio y Consumo de Alicante, Castellón y Valencia / Unidad de Inspección

FUNCIÓN

Vigilancia y control de etiquetado y seguridad de cualquier producto de consumo (alimentos, juguetes, productos eléctricos, industriales, electrodomésticos, combustibles, calzado, material escolar, deportivo, textiles,...).

MARCO LEGAL

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ley 2/87, estatuto de consumidores y usuarios de la c.v. (derogado por ley 1/2011)	DOGV	1144	14-04-87
Ley 1/2011 estatuto de consumidores y usuarios de la Comunidad Valenciana, en vigor desde 24-04-11.	DOCV	6487	24-03-11
Decreto 132/1989, de 16 de agosto, del consell de la Generalitat Valenciana, por la que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios.	DOGV	568	19-09-1989

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

DOCUMENTOS

OBSERVACIONES

Acta de Toma de Muestras
Boletín de análisis
Actuación final

RÉGIMEN DE ACCESO

TIPO DE ACCESO	DISPOSICIÓN
Restringido	Ley 30/92 de 26 de noviembre del régimen jurídico de administraciones públicas y procedimiento administrativo común.
	Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter confidencial.

SERIES RELACIONADAS

- Campañas de Inspección (COICAM)
- Red de Alertas (COALER): Alertas procedentes del SIRI.
- Expedientes Sancionadores (SANCON)
- Actas de Inspección Negativas (COIGEN)
- Reclamaciones en materia de Consumo (CORECL)

DICTAMEN

Eliminación total a los tres años exceptuando aquellos expedientes que tengan interpuesto cualquier recurso. Se conservará un ejemplar de cada año, de cada tipo de formulario y de cada servicio territorial que se utilice como muestra de la serie documental.

RESOLUCIÓN

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos.